

AMPLIAN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO POR LA SUMA DE S/. 395'000,000 PARA EL ORGA- NISMO DE DESARROLLO DE MADRE DE DIOS

LEY N° 23204

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Ampliase el Presupuesto del Sector Público Nacional correspondiente al Ejercicio Fiscal 1981 por la cantidad de Trescientos Noventa y Cinco Millones de Soles Oro (S/. 395'000,000), conforme al detalle siguiente:

VOLUMEN 01: GOBIERNO CENTRAL
TITULO I: INGRESOS S/. 395'000,000

CAPITULO I: INGRESOS DEL TESORO PUBLICO S/. 395'000,000

1.0.0	:	Ingresos Corrientes	
1.5.0	:	Rentas de la Propiedad	
1.5.1	:	De la Propiedad Real	
1.5.1.06:		Canon de Oro	S/. 395'000,000

TITULO II: EGRESOS

PLIEGO 36: ORGANISMO DE DESARROLLO DE MADRE DE DIOS

PROGRAMA 3601: Central y de Acciones Multisectoriales
Jefatura Responsable: Oficina General de Administración

ASIGNACION S
08.00 OBRAS S/. 316'000,000

— Proyectos PIL 1980	30'000,000
— Mejoramiento Infraestructura Provincial y Distrital del Departamento de Madre de Dios	158'000 000
— Construcción del Puente sobre el río Salvación	10'000,000
— Agua y Desagüe en Laberinto	15'000,000
— Electrificación de Laberinto	3'000,000
— Electrificación de Puerto Maldonado	100'000,000

09.00 BIENES DE CAPITAL S/. 17'000,000

— Electrificación de Laberinto

TOTAL PROGRAMA S/. 333'000,000

PROGRAMA 3602: EDUCACION

Jefatura Responsable: Dirección Regional de Educación

ASIGNACIONES

08.00 OBRAS

— Ampliación y Equipamiento del Centro Educativo en la Provincia de Manú S/. 5'000,000

09.00 BIENES DE CAPITAL

— Ampliación y Equipamiento del Centro Educativo en la Provincia de Manú S/. 3'000,000

TOTAL PROGRAMA S/. 8'000,000

PROGRAMA 3603: SALUD

Jefatura Responsable: Dirección General de Salud

ASIGNACIONES

08.00 OBRAS S/. 33'500,000

— Conclusión y Equipamiento Posta Sanitaria en Mansilla 1'500,000

— Refacción y Equipamiento de Posta Médica en Iñapari 2'000,000

— Construcción Nuevo Ambiente para el Hospital Fray Martín de Iberia 30'000,000

09.00 BIENES DE CAPITAL S/. 20'500,000

— Conclusión y Equipamiento Posta Sanitaria Mansilla 2'500,000

— Adquisición de Embarcación Sanitaria 15'000,000

— Refacción y Equipamiento de Posta Médica en Iñapari 3'000,000

TOTAL PROGRAMA S/. 54'000,000

TOTAL AMPLIACION S/. 395'000,000

Artículo 2° — En el término de quince (15) días contados a partir de la vigencia de la presente Ley el Organismo de Desarrollo de Madre de Dios aprobará la desagregación a nivel de asignaciones específicas de la Ampliación Presupuestal autorizada por el Artículo precedente. Copia de la respectiva Resolución será transcrita a los Organismos que señala la Ley 23233.

Artículo 3º — La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos ochentuno.

JAVIER ALVA ORLANDINI, Presidente del Senado.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO GOICOECHEA ITURRI, Senador Secretario.

RAUL MEZA GAMARRA, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos ochentuno.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

MANUEL ULLOA ELIAS.